

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1895**

14 de febrero de 2011

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación en torno a las denuncias de racionamiento de servicios de salud bajo el Programa Mi Salud, en particular servicios de farmacia, radiología y laboratorios, a fines de identificar las acciones correctivas que sean necesarias en beneficio de los pacientes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Programa de Salud del Gobierno, denominado Mi Salud, fue implementado el pasado 1ro de octubre de 2010 a un costo aproximado de dos mil millones de dólares (\$2,000,000) en el presente año fiscal y desde entonces se han denunciado diversas deficiencias que amenazan la calidad y disponibilidad de servicios de salud básicos.

Recientemente, se ha reseñado que proveedores de servicios tales como laboratorios, farmacias, radiología, entre otros, han denunciado una marcada reducción en los servicios solicitados por beneficiarios del Plan Mi Salud lo cual contrasta con la realidad del perfil del paciente puertorriqueño.

En su función fiscalizadora, este Cuerpo Legislativo estima meritorio realizar una abarcadora investigación en torno a estas denuncias con el propósito de identificar las acciones correctivas que sean necesarias en beneficio de los pacientes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
- 2 abarcadora investigación en torno a las denuncias de racionamiento de servicios de salud bajo el

1 Programa Mi Salud, en particular servicios de farmacia, radiología y laboratorios, a fines de  
2 identificar las acciones correctivas que sean necesarias en beneficio de los pacientes.

3 Sección 2.- La Comisión someterá al Senado de Puerto Rico un informe con sus  
4 hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones pertinentes, incluyendo las acciones  
5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta  
6 investigación, dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.